

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de Escrituras Públicas una de **COMPRAVENTA** que celebran de una parte **Empresa Nacional de Edificaciones, ENACE en Liquidación**, a quien en adelante se le denominará **LA VENDEDORA**, con RUC N° 20100153913, con domicilio en Av. Oscar R. Benavides N° 3008, Cercado de Lima, debidamente representada por la Sra. Dora Ballester Ugarte, identificada con D.N.I. N° 10314108, y el Señor Danilo Munárriz Canales, identificado con D.N.I. N° 25480046, en sus calidades de Miembros de la Junta Liquidadora de **LA VENDEDORA**, designadas por R.S. N° 012-99-PE del 29 de enero de 1999, con poderes inscritos en la Partida N° 02007118 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades de Lima; y de la otra parte el señor Danilo De La Cruz Moreno, identificado con D.N.I. N° 09317985, con domicilio en el Jr. Anémonas N° 536 – 201 – Urb. Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: SOBRE EL INMUEBLE

LA VENDEDORA es propietaria del terreno denominado Lote AFA1 ubicado en la Urbanización Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, cuya área de terreno de 5,289.80 m², linderos y medidas perimétricas corren inscritas en el Código de Predio N° P18009890 del Registro Predial Urbano – Zonal Huacho.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES

Habiéndose declarado desierta la Subasta Pública llevada a cabo el día 18 de diciembre de 2002, se adjudicó en venta directa el inmueble al que hace referencia la cláusula anterior a **EL COMPRADOR**, quién presentó a **LA VENDEDORA** la oferta de compra del indicado predio, la cual forma parte integrante del presente contrato, ascendente a la suma de US\$ 50 000,00.

Por el presente contrato, **LA VENDEDORA** da en venta real y enajenación perpetua a **EL COMPRADOR**, el inmueble descrito en la cláusula primera.

EL COMPRADOR asume la obligación de respetar la zonificación y secciones viales de la Calle N° 5; Calle N° 12; la Av. del Lado Sur; y la Calle sin nombre del Lado Oeste conforme a lo establecido en el Certificado de Zonificación y Alineamiento de Vía N° 04-02-DDUYR-MPH-H, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual forma parte del Contrato, y por tanto éste acepta que ENACE queda eximida de prestar el saneamiento por evicción que pudiera resultar del cumplimiento de dichas obligaciones, al amparo del inciso 4 del artículo 1500 del Código Civil, renunciando expresamente **EL COMPRADOR** a exigir de conformidad con el artículo 1497 del Código Civil la devolución por parte de ENACE de la contraprestación recibida.

El inmueble se vende en la condición de “como está”, motivo por el cual, al conocer a cabalidad **EL COMPRADOR** el estado de conservación y situación técnico – legal del inmueble, y habiendo realizado su propia apreciación del bien materia de compra, no se aceptarán reclamos por los indicados conceptos, ni por cualquier otra circunstancia o aspecto, ni ajustes de valor. En este sentido, las partes estipulan de conformidad con el artículo 1489 del Código Civil que, **LA VENDEDORA** queda eximida de prestar el saneamiento por evicción, renunciando expresamente **EL COMPRADOR**, a exigir la devolución total o parcial del pago efectuado.

Asimismo, las partes declaran que la venta del inmueble se realiza “ad corpus”. No obstante ello, las partes hacen renuncia expresa a cualquier reclamación en relación a las diferencias que pudieran detectarse respecto a sus extensiones y/o edificaciones y cualquier otro asunto, haciéndose mutua y recíproca donación de cualquier diferencia, de conformidad con el Art. 1577 del Código Civil.

TERCERO: PRECIO

EL COMPRADOR adquiere el inmueble por el precio de US\$ 50 000,00 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos), monto de su Oferta Económica. Dicho monto ha sido pagado íntegramente a entera satisfacción de **LA VENDEDORA**, de la siguiente manera: US\$ 5 000,00 a través del Cheque de

Gerencia N° 02267811 emitido por el Banco de Crédito con fecha 19 de enero de 2004; US\$ 10 000,00 a través de Depósito en la Cuenta de Ahorros N° 0011-0661-61-0200035733 – Banco Continental de fecha 01 de abril de 2004; y US\$ 35 000,00 a través de Depósito en la Cuenta de Ahorros N° 0011-0661-61-0200035733 – Banco Continental de fecha 30 de abril de 2004.

Las partes declaran que existe justa y perfecta equivalencia entre el precio pactado y el inmueble enajenado, haciéndose sin embargo, mutua gracia y recíproca donación de cualquier exceso o diferencia que pudiera existir y que ahora no perciben, conforme a lo estipulado en la cláusula precedente.

CUARTO: GASTOS

Serán de cuenta de **EL COMPRADOR** el pago de los derechos notariales y registrales que origine esta minuta, incluyendo un Testimonio para **LA VENDEDORA**, el que deberá ser entregado a ésta en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales de suscrito el contrato.

QUINTO: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan sus domicilios en los lugares indicados en la introducción del presente contrato. Cualquier comunicación o notificación deberá ser cursada a dichos domicilios por escrito. En caso de cambio de domicilio, para que el mismo tenga efecto y validez legal, deberá comunicarse a la otra parte por escrito con cargo de constancia de recepción, y a la mayor brevedad posible.

En caso contrario, cualquier comunicación o notificación hecha al anterior domicilio se entenderá válidamente efectuada y surtirá plenos efectos legales.

SEXTO: JURISDICCION

En caso de presentarse cualquier asunto dudoso o litigioso derivado de la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato, las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima, señalando para tal efecto las direcciones indicadas en la parte introductoria del presente instrumento.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública, y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción en el Registro Predial Urbano – Zonal Huacho.

Lima, 05 de mayo de 2004